Resolucion Jefatural

N° 062 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 08 ABR. 2016

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 189-2015-MIDIS/SG/OGA, el Memorando N° 473-2016/MIDIS/SG/OGA-OL, el Informe N° 027-2016-MIDIS/SG/OGA/OL/AGCC y el Informe N° 03-2016-MIDIS/SG/OGA/OL/dreyesb;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 189-2015-MIDIS/OGA/OL, se aprobó la baja de una (01) Atornilladora Eléctrica, marca Bosch, serie 007000706, la cual fue asignada a Servicios Generales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 03-2016-MIDIS/SG/OGA/OL/dreyesb, se pone de conocimiento que de la Conciliación de inventario 2015 de Control Patrimonial, se detectó un error material en la consignación de la serie del anexo 01 correspondiente al Informe Técnico N° 0125-2015—MIDISD/OGA/OL y a la Resolución Jefatural N° 189-2015-MIDIS/SG/OGA referente a la atornilladora eléctrica marca BOSH;

Que, mediante Memorando N° 473-2016/MIDIS/SG/OGA-OL, la Oficina de Logística traslada el Informe N° 027-2016/MIDIS/SG/OGA/OL/AGCC, el mismo que hace suyo, por el cual la Coordinadora de Control Patrimonial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 189-2015-MIDIS/SG/OGA;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 de citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta pertinente subsanar de oficio el error material, incurrido en la Resolución Jefatural N° 030-2016-MIDIS/SG/OGA, de fecha 07 de marzo de 2016; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS;

Resolucion Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material de la Resolución Jefatural N° 189-2015-MIDIS/SG/OGA, de fecha 19 de noviembre de 2015, en lo concerniente al anexo 1, según el detalle:

DICE:

Ítem	Código SBN	Denominación	Detalle Técnico				Causal de Baja	Sub Cuenta	Valor Libro S/.	Valor Neto S/.
			Marca	Modelo	Serie	Color				
1	672203090002	ATORNILLADORA ELECTRICA	BOSCH	S/M	007000706	VERDE	Pérdida	1503.020999	484,98	347,57

DEBE DECIR:

Ítem	Código SBN	Denominación	Detalle Técnico				Causal de Baja	Sub Cuenta	Valor Libro S/.	Dep Acumulado	Valor Neto S/.
			Marca	Modelo	Serie	Color					
1	672203090002	ATORNILLADORA ELECTRICA	BOSCH	S/M	007000689	VERDE	Pérdida	1503.020999	484,98	137,41	347,57

MIDIS V°B° OFICINA DE LOGISTICA

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Logística del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION V°B° ASESOR LEGAL MIDIS

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y Comuníquese,

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ-BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL